AÑO 1980.—NUMERO 16 MIERCOLES, 6 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

240

JEFATURA DEL ESTADO

REAL DECRETO - LEY 1/1980, de 25 de enero, sobre presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas de las Corporaciones Locales y su financiación.

El decidido propósito del Gobierno de dotar a las Corporaciones Locales de los recursos precisos para hacer frente a sus obligaciones de servicio público tuvo en el pasado año, como más significativo exponente, el Real Decreto - ley once/mil novecientos setenta y nueve, de veinte de julio, sobre medidas urgentes de financiación de dichas Corporaciones. Fruto de las previsiones contenidas en esa disposición ha sido la percepción efectiva por las Corporaciones de un incremento del dos por ciento de su participación en los ingresos del Estado por impuestos indirectos; un aumento significativo de la cuantía devengada por los Municipios en concepto de Contribución Urbana y Rústica, y la posibilidad de que las Corporaciones elevarán el rendimiento de los impuestos municipales sobre Radicación y sobre los llamados Gastos Suntuarios. Buena parte de dichas medidas, con la consiguiente expansión de los ingresos de las Corporaciones Locales, han tenido su proyección sobre el ejercicio presupuestario de mil novecientos setenta y nueve, facilitando así a las nuevas Corporaciones surgidas de las elecciones de abril un punto de partida económico más sano que el de las Entidades que las precedieron.

Numerosas Corporaciones, sin embargo, han vivido durante el año mil novecientos setenta y nueve con los presupuestos del ejercicio anterior, prorrogados durante la totalidad o gran parte del ejercicio, mientras que el aumento de recursos determinados por el Real Decreto-ley de julio sólo ha podido ser efectivo, en cuanto a percepción y devengo, durante el segundo semestre, y algunos de sus preceptos —como ya se señalaba en las disposiciones transitorias— no tendrán efectividad hasta el presente año mil novecientos ochenta. Por otra parte, el esfuerzo de muchas Corporaciones por adecuar las tarifas de los servicios a los costes requiere algún tiempo para producir sus efectos. Finalmente, los incrementos de impuestos propiamente municipales, como Radicación, Gastos Suntuarios y Licencia Fiscal, también precisan un proceso de adaptación para producir los resultados recaudatorios que están llamados a lograr.

Por todas estas razones, existen numerosas Corporaciones Locales cuya situación no deja de guardar cierta semejanza con la de los ejercicios anteriores, en cuanto que no han sido capaces de superar un déficit final, al que no se hallan en condiciones de hacer frente.

Por todo ello, el Gobierno ha considerado que debería permitirse a las Corporaciones Locales que puedan demostrar que se encuentran en esa situación, la elaboración por última vez de presupuestos extraordinarios de liquidación de las deudas y déficit legalmente contraídos con anterioridad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, en idénticas condiciones a las efectuadas anteriormente y correspondientes a la liquidación mil novecientos setenta y seis-mil novecientos setenta y ocho, consideración compartida por los grupos políticos más significativos con responsabilidades en la Administración Local y manifestada, con reiteración, por los representantes más cualificados de los Ayuntamientos de ciudades de mayor población.

Estos presupuestos de liquidación de deudas, mediante operaciones de créditos, irán acompañados de otras medidas como la de la participación —al cincuenta por ciento— de la Hacienda del Estado en la satisfacción de las amortizaciones e intereses derivados de los anteriores presupuestos de liquidación de deudas.

Conscientes el Gobierno y las Corporaciones Locales del carácter extraordinario de estas medidas, se hace preciso subrayar que tales presupuestos de liquidación de deudas se formarán, y aprobarán en su caso, por última vez, y en atención a las circunstancias que han concurrido excepcionalmente en este pasado ejercicio de mil novecientos setenta y nueve.

Los nuevos recursos que el mencionado Real Decreto - ley once/mil novecientos setenta y nueve y la Ley General de Presupuestos de mil novecientos ochenta ponen a disposición de las Corporaciones Locales, junto con la más depurada estructura presupuestaria que se inicia para todas las Corporaciones en mil novecientos ochenta, han de dar lugar, sin duda, a un nuevo planteamiento de la estructura de las Haciendas Locales que, sin perjuicio de su debida autonomía, signifique la efectiva colaboración de estas Corporaciones en el esfuerzo

conjunto de racionalización y rigor que han de desarrollar todas las Administraciones Públicas en la actual coyuntura económica.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos ochenta, y en uso de la autorización contenida en el artículo ochenta y seis de la Constitución,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Las Corporaciones Locales podrán, por última vez, formar y aprobar presupuestos extraordinarios para liquidar deudas asumidas o legalmente devengadas con anterioridad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, que reúnan la naturaleza y requisitos establecidos en el Real Decreto ciento quince/mil novecientos setenta y nueve, de veintiséis de enero, en la forma, condiciones y plazos que determine el Gobierno. La aprobación de estos presupuestos extraordinarios y la autorización de las operaciones de crédito que, en su caso, los doten corresponderá a los Organos correspondientes del Ministerio de Hacienda.

Dos. En la liquidación del presupuesto ordinario de mil novecientos setenta y nueve se incluirán los incrementados de ingresos devengados por Contribución Urbana y Licencia Fiscal derivados del Decreto-ley once/mil novecientos setenta y nueve, de veinte de julio.

Artículo segundo.—Uno. Se autoriza al Banco de Crédito Local a concertar con las Corporaciones Locales operaciones de crédito para la financiación, total o parcial, de los presupuestos a que se refiere el número anterior. Dichas operaciones se concertarán por un plazo de diez años, con dos de carencia en cuanto al principal, y a un tipo de interés y comisiones del diez coma dos por ciento anual.

Dos. Igualmente se autoriza al ICO, por sí o a través del Banco de Crédito Local, a concertar operaciones de crédito con otras Entidades financieras, por un importe máximo de veinte mil millones de pesetas, a fin de suplementar sus recursos ordinarios para atender a la financiación de los mencionados prespuestos.

Artículo tercero.—Con efectos de uno de enero de mil novecientos ochenta, el Estado asume el cincuenta por ciento de la carga financiera —amortización e intereses— de los créditos otorgados por el Banco de Crédito Local a las Corporaciones Locales al amparo de lo establecido en el Real Decreto-ley siete/mil novecientos setenta y seis, de dieciséis de junio; Real Decreto - ley treinta y cuatro/mil novecientos setenta y siete, de dos de junio; Ley treinta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de julio, y Real Decreto-ley dos/mil novecientos setenta y nueve, de veintiséis de enero; correspondientes, todas ellas, a los ejercicios de los años mil novecientos setenta y seis, mil novecientos setenta y siete y mil novecientos setenta y ocho.

En los Presupuestos Generales del Estado se consignarán los créditos precisos para hacer frente a esta obligación, conforme a los cuadros de amortización actualmente vigentes.

Artículo cuarto.—Uno. Las aportaciones que en relación con el ejercicio mil novecientos ochenta deben realizar determinados Ayuntamientos al Presupuesto Especial de Urbanismo, de conformidad con el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de nueve de abril de mil novecientos setenta y seis, podrán ser incluidas por las nuevas Corporaciones en un presupuesto extraordinario financiado mediante concierto de operación de crédito.

Dos. Sólo se podrá hacer uso de la fórmula prevista en el párrafo anterior cuando, después de atender con cargo al prespuesto ordinario a los gastos de naturaleza obligatoria, no resultare consignación suficiente para dotar total o parcialmente el Presupuesto Especial de Urbanismo.

Tres. La aprobación de los referidos presupuestos extraordinarios y la autorización para concertar las operaciones de crédito correspondientes serán competencia de los Organos del Ministerio de Hacienda.

Artículo quinto.—El Gobierno, a propuesta conjunta o separada de los Ministerios de Hacienda, de Economía y de Administración Territorial, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictarán las medias precisas para el desarrollo y aplicación del presente Real Decreto-ley, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

(Del B. O. del Estado núm. 25, de 29 de enero de 1980.)

256

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General Gobernador Militar me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de febrero actual:

TIRO CON CAÑON

Los días 14 y 23, de ocho treinta a diecisiete quince horas.

Los días 12, 13 y 26, de once a trece treinta horas.

Los días 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13 y 21, de quince a diecisiete quince horas

TIRO CON ARMA PORTATIL

Los días 1, 8, 15 y 22, de nueve a trece treinta horas.

Los días 4, 5, 6, 7, 11, 18, 19, 21 y 25, de ocho a trece horas.

Los días 1, 8, 15, 22 y 29, de quince treinta a diecisiete treinta horas.

Los días 20 y 27, de ocho treinta a trece treinta horas y de quince a diecisiete treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 1 de febrero de 1980.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

230

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 1979.

Fue presidida por el Ilmo señor don Rafael de las Heras Mateo, y asistieron todos los Diputados provinciales, a excepción de don José María Sacristán Lozoya y don Emiliano Zamora Martín; hallándose presente el Secretario general de la Corporación, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor de Fondos provinciales, don Jovino Fernández Cid.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria de 20 del pasado mes de noviembre.

Quedó enterado el Pleno de las siguientes disposiciones oficiales:

a) Del Real Decreto de 3 de agosto de 1979 sobre incorporación voluntaria de los Municipios de Santibáñez de Ayllón y Grado del Pico al de Ayllón.

b) De Real Decreto de 3 de agosto de 1979 denegando la constitución de la Entidad Local Menor de Revenga.

c) De Orden del Ministerio de Administración Territorial sobre estadísticas territoriales.

d) De Orden de 26 de noviembre de 1979 por la que se aplazan las normas sobre plantillas orgánicas y retribuciones del personal de Administración Local.

e) De Orden del Ministerio de Trabajo sobre empleo por las Corporaciones Locales de trabajadores desempleados perceptores del subsidio de desempleo.

f) De Resolución de la Dirección General de Administración Local sobre modelación de los presupuestos de las Corporaciones Locales.

Quedar enterado de Decretos de la Presidencia firmados en el mes de noviembre último.

Ratificar Decreto de la Presidencia por el que se aprueba y ordena el pago de una factura, importante 6.444 pesetas, que se abona con cargo al presupuesto especial de Contribuciones del Estado.

Hacer constar en acta la oposición de la Corporación, ante el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, a que el proyectado Hospital General de Medina del Campo (Valladolid) pueda abarcar, a efectos sanitarios, a Municipios de la provincia de Segovia, e interesar, asimismo, de dicho Ministerio un estudio detallado sobre reordenación de servicios sanitarios y hospitalarios de las comarcas afectadas de la provincia de Segovia.

Informar favorablemente el expediente que se tramita para la constitución de una Agrupación voluntaria para sostenimiento de un Secretario común de los Ayuntamientos de Valseca y Escalona del Prado.

Informar favorablemente el expediente que se instruye para la inclusión del Ayuntamiento de Torreiglesias en la Agrupación para sostenimiento de un Secretario común de Sototosalbos, Pelayos del Arroyo y Adrada de Pirón, e informar desfavorablemente el pretendido cambio de clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Torreiglesias para ser desempeñada por Secretario habilitado común de dicha Agrupación.

Informar favorablemente el expediente para la inclusión del Ayuntamiento de Barbolla en la Agrupación para sostenimiento de un Secretario común de Bercimuel, Grajera y Pajarejos, e informar desfavorablemente el cambio de clasificación de la Secretara de tercera categoría de Barbolla para ser desempeñada la nueva Agrupación por Secretario habilitado común.

Informar favorablemente el expediente que se tramita para la inclusión del Ayuntamiento de Labajos en la Agrupación para sostenimiento de un Secretario común de Marugán y Lastras del Pozo, e informar desfavorablemente el cambio de clasificación propuesto de la Secretaría de tercera categoría del Ayuntamiento de Labajos para su transformación en Secretaría habilitada común para la nueva Agrupación.

Informar favorablemente el expediente que se tramita para la constitución de una Agrupación voluntaria para sostenimiento de un Secretario común de los Ayuntamientos de Navalmanzano, San Martín y Mudrián, Zarzuela del Pinar y Pinarejos.

Informar desfavorablemente el expediente que se tramita para la conversión en habilitada de la Secretaría del Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar.

Informar desfavorablemente el expediente tramitado para la conversión en habilitada de la Secretaria de tercera categoría del Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista.

Informar favorablemente el expediente instruido para la constitución de una Agrupación voluntaria de los Ayuntamientos de Basardilla, Brieva, Collado Hermoso, Santo Domingo de Pirón y Torrecaballeros a efectos de sostener un Secretario común, e informar desfavorablemente la posterior conversión de esta Agrupación voluntaria para sostenimiento de un Secretario común en Agrupación desempeñada por Secretario habilitado.

Quedar enterado de la extinción de los Municipios de Madriguera, Villacorta, Becerril, El Muyo, El Negredo y Aldeanueva del Monte por incorporación al Municipio de Riaza.

Conceder a Venancio González Páez una ayuda económica para pago de la mitad del importe de las estancias causadas por su hija en el Centro de Educación Especial de Vergel.

Conceder a don Juan del Barrio Bermejo una ayuda económica para pago de estancias de su hijo José en el Instituto Pedagógico Laboral "Sagrado Corazón", de Alcalá de Henares.

Concesión de ayuda económica a don Juan Rodríguez Gómez para pago de los gastos de estancia de dos hijos internados en el Colegio de Educación Especial "Santa Teresa", de Avila.

Conceder una ayuda económica a don Juan José Madroñero Recio para el pago de estancias causadas por su hermana política en el Colegio de Gotarrendura (Avila).

Conceder a don Sotero Arranz García, funcionario provincial, una ayuda económica equivalente al 50 por 100 del importe de los honorarios que satisface por clases de recuperación que recibe su hija.

Quedar enterado, con satisfacción, de la concesión, por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, a esta Diputación de una subvención de 7.500.000 pesetas, con destino a la construcción del pabellón de agudos del Hospital Psiquiátrico de "Nuestra Señora de la Fuencisla".

Conceder, con cargo al Convenio suscrito por esta Diputación con la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, una subvención de 90.000 pesetas al Ayuntamiento de Valtiendas y otra de 75.600 pesetas al de Marazuela para redacción y aprobación de los proyectos de delimitación de suelo urbano de sus respectivos términos municipales.

Rectificar error material, por duplicación, de acuerdo de la sesión de 20 de noviembre pasado, sobre concesión de ayuda económica al Ayuntamiento de Fuentepelayo para redacción del proyecto de delimitación del suelo urbano.

Anular la subvención de 75.600 pesetas concedidas por acuerdo de 20 de noviembre pasado al Ayuntamiento de Duruelo para la redacción del proyecto de delimitación del suelo urbano.

Quedar enterado de la situación actual de ejecución del Convenio suscrito con la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo para financiación y gestión del planeamiento local.

Tomar en consideración y aceptar la propuesta del Presidente de la Delegación Segoviana de Fútbol e interesar del de la Federación Castellana de Fútbol la celebración de un nuevo Convenio con esta Diputación para la construcción y mejora de campos de fútbol, facultando a la Presidencia de la Corporación para que gestione las condiciones de dicho Convenio.

Convocar la contratación para la ejecución de las obras de pista polideportiva, con graderío (1.ª fase), del pabellón polideportivo de Nava de la Asunción, por concierto directo, por la cantidad de 3.950.000 pesetas.

Conceder a la Delegación Provincial de Fútbol de Segovia una ayuda económica de 15.000 pesetas con des-

tino al abono de matrículas de los alumnos que participan en un curso de instructores de fútbol juvenil.

Conceder a la Cooperativa Artesana "Manos de la Tierra", de Segovia, una ayuda económica de 40.000 pesetas con destino a los gastos derivados de la instalación de la exposición que viene funcionando en el Pabellón de Artesanía de los Jardinillos de San Roque y promoción de las actividades artesanas de la misma.

Conceder 4 becas para cursar estudios de Filosofía y Letras en el Colegio Universitario "Domingo de Soto", de Segovia, por importe de 24.000 pesetas cada una de ellas, para el presente curso académico 1979-80, y declarar desierta una de las anunciadas, destinándola para estudiantes de Derecho de dicho Colegio Universitario.

Otorgar la beca "García Tapia", dotada con la cantidad de 25.000 pesetas, para el curso académico 1979-80, a la señorita María Dolores Martín Melero, estudiante de tercer curso de Medicina en la Universidad Autónoma de Madrid.

Conceder una beca de 25.000 pesetas, para cursar estudios superiores universitarios, en el presente curso académico 1979-80, a la señorita María Antonia Valverde Martín, estudiante del tercer curso de Medicina en la Universidad Autónoma de Madrid.

Comprometer en firme la totalidad del crédito disponible de 3.250.000 pesetas para subvencionar a los Municipios de la provincia y Entidades Locales Menores, con población escolar concentrada de otros municipios y facultar a la Presidencia para que distribuya proporcionalmente dicho crédito en razón al número de alumnos concentrados en Colegios de E. G. B., Escuelas Hogar y Centros de Formación Profesional procedentes de otros Municipios.

Aprobar las siguientes certificaciones de obras:

De reparación del puente de Coca, por importe de 416.875 pesetas, con cargo a la subvención estatal del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978.

Número 8, de reparación del puente de Coca, por la cantidad de 446.651 pesetas, con cargo a la aportación de la Diputación.

Número 9, de reparación del puente de Coca, por importe de 625.312 pesetas, con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local de España.

Tomar en consideración el proyecto reformado del de consolidación y reparación del puente sobre el río Eresma en Coca y exponerle al público para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones contra el mismo.

Tomar en consideración, igualmente, el proyecto de construcción de un puente sobre el río Moros en la carretera de Marugán a Abades, en Allas, y exponerle al público para oír reclamaciones, si se produjeren.

Modificar y sustituir acuerdo plenario de 29 de julio de 1978 sobre la creación de la Junta de Compras para suministro de materiales y efectos con destino a los servicios y obras que se realicen por administración o por concurso para la Sección de Vías y Obras de esta Diputación.

Quedar enterado con satisfacción de informe de la Sección de Vías y Obras provinciales sobre la labor realizada por la Diputación en conservación ordinaria de la red provincial de carreteras y caminos durante 1979.

Aprobar inicialmente el proyecto de presupuesto extraordinario número 2/79, con operación de crédito, para financiación del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979, por un importe nivelado en ingresos y gastos de 206.275.637 pesetas.

Aprobar la liquidación del presupuesto extraordinario 1/74 "para acondicionamiento de carreteras y caminos provinciales" con cargo el empréstito concertado entre el Estado y el Banco de Crédito Local de España, a través de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común.

Aprobar la liquidación del presupuesto extraordinario 2/74 "acondicionamiento de carreteras y caminos provinciales" en colaboración con la Comisión de Servicios Técnicos.

Aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto ordinario del primer semestre de 1979 y elevarla, en su día, a la Comisión Central de Cuentas.

Aprobar la certificación primera y única de obras de reparación de cubiertas y aleros en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial por la cantidad de 181.904 pesetas.

Aprobar facturas por adquisición de diverso material para los despachos de la Presidencia y Vicepresidencia y Residencia Provincial.

Ordenar el suministro de carburante a todos los vehículos y máquinas de la Diputación, utilizando los vales que suministra CAMPSA e ingresar las cantidades que se estimen precisas en dicho organismo para el suministro de los vales necesarios para atenciones de los diferente servicios provinciales.

Aprobar la certificación número 1 por obras de sustitución de las instalaciones de agua fría y caliente en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial por importe de pesetas 1.131.251.

Convocar concurso público para la adquisición de mobiliario con destino al pabellón de agudos del Sanatorio Psiquiátrico Provincial por importe de 6.000.000 de pesetas y aprobar los pliegos de condiciones técnicas y jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso de referencia.

Ejecutar por contratación directa las obras de instalación de calefacción en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial por importe de 1.770.136 pesetas y aprobar los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la ejecución de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa.

Adjudicar directamente el derribo de las edificaciones y talleres del Sanatorio Psiquiátrico, próximos al pabellón de agudos, a la Empresa Elvidio Domingo, S. A., por el precio de 145.180 pesetas.

Adjudicar directamente las obras de pulido y abrillantado de los pisos de terrazo del pabellón de agudos a la Empresa "Pulimentos E. García", de Valladolid, en 202.920 pesetas.

Aprobar la ampliación del presupuesto de acondicionamiento de los patios interiores del Sanatorio Psiquiátrico en la cantidad de 260.000 pesetas y facultar a la Presidencia para la adjudicación de las obras.

Ejecutar por contrata las obras de acondicionamiento de sótano del pablellón de agudos del Sanatorio Psiquiátrico Provincial y aprobar el presupuesto de las mismas por 640.127 pesetas, prestando conformidad a los pliegos de condiciones económico-administrativas para contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa.

Autorizar a la Sección de Arquitectura para realizar, por administración, en el taller de carpintería, los trabajos de acondicionamiento interior de armarios y cambio de sentido de giro en las puertas del pabellón de agudos del Sanatorio Psiquiátrico por un importe total de pesetas 279.000.

Autorizar a la Sección de Arquitectura para que, en colaboración con la de Vías y Obras, proceda a realizar los trabajos de acondicionamiento de los accesos, con instalación de tres puntos de luz a la nave que provisionalmente se utilizará como depósito de cadáveres del pabellón de agudos del Sanatorio Psiquiátrico Provincial por un importe total de 80.000 pesetas.

Conceder al Ayuntamiento de Segovia una subvención de 250.000 pesetas para reparar el edificio-iglesia de San Quirce, sede actual de la Academia de Historia y Arte, mediante justificación de la inversión realizada.

Ejecutar la primera fase de las obras de acceso al pabellón de agudos del Sanatorio Psiquiátrico Provincial y aprobar el presupuesto de las mismas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas de las referidas obras.

Aprobar la propuesta presentada por la Unidad de Personal de la Secretaría General sobre devengo de nuevos trienios en 1980 a favor de 88 funcionarios provinciales de carrera.

Resolver petición de don Buenaventura Cristóbal Roige y doña Carmen, hermana del anterior, en el sentido de que pueden solicitar de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local el reconocimiento de la pensión de orfandad como hija, la segunda, del fallecido funcionario provincial don Fermín Cristóbal López.

Prorrogar, por última vez, la beca de Médico residente del Sanatorio Psiquiátrico, para prácticas de la especialidad, en favor de don Alfonso Vázquez Alonso, por otro año más, a partir del día 1 del presente mes, en las condiciones estipuladas en los acuerdos de 23 de noviembre de 1977 y 20 de noviembre de 1978.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el funcionario don Dionisio Martín Muñoz contra acuerdo corporativo de 20 de octubre de 1979, que se ratifica íntegramente.

Conceder a don José Berrocal Velasco, Maestro del taller de Carpintería de la Residencia Provincial, por una sola vez y por todos los servicios que ha venido prestando y preste hasta 31 de diciembre de 1979, como gratificación por servicios especiales y de mayor dedicación y responsabilidad, la cantidad global de 35.000 pesetas.

Actualizar la gratificación especial que perciben los Celadores, Cuidadores y Ayudantes de cocina del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, con efectos de 1.º de enero de 1979, fijando dichas gratificaciones en 5.890 pesetas al mes a cada uno de ellos.

Conceder al funcionario provincial don Olallo Velasço Zarza, Chófer de la Presidencia, una gratificación, equivalente a una mensualidad ordinaria, como compensación por no haber podido disfrutar de las vacaciones anuales reglamentarias por razones del servicio.

Que por la Unidad de Planes Provinciales se siga prestando la adecuada colaboración con las Corporaciones locales de la provincia, en orden a facilitarles el asesoramiento preciso para llevar a cabo los trámites previos a las recepciones provisionales de obras contratadas por la extinguida Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Quedar enterado de resolución de la Subdirección General de Planes Provinciales en relación con la contratación de obras del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979.

Quedar enterado del estado de contratación de obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979.

Anular en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1976 las previsiones económicas de obras en varios pueblos de la provincia, contenidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1976-77, total o parcialmente, con reducción proporcional, en su caso, de los porcentajes de participación de las entidades afectadas en las anuladas parcialmente.

Quedar enterado con satisfacción de acuerdo de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales sobre distribución de crédito para obras de Acción Comunitaria en la Comarca de Acción Especial "Sierra de Ayllón-Duratón", por un importe total de 5 millones de pesetas.

Quedar enterado de estado de contratación de los campos de fútbol programados para 1979 y de subvenciones pendientes de concesión.

Quedar enterado de información de la Presidencia sobre diversas gestiones y visitas realizadas y recibidas desde la última sesión celebrada.

Declaración de urgencia

Quedar enterado de comunicación de la Subdirección General de Planes Provinciales sobre indisponibilidad de remanentes del Plan de 1975 y anteriores incorporados como remanentes al de 1979.

Aprobar las certificaciones de obras siguientes:

a) Número 1, de las obras de reparación del puente de Alconada de Maderuelo.

b) Número 2, de las obras de reparación del puente de Alconada de Maderuelo.

c) Número 1, de las obras de acondicionamiento del camino número 26, de Pinillos de Polendos a Sanchidrián, kilómetros 17,300 al 25,100.

d) Número 2, de las obras de acondicionamiento del camino número 26, de Pinillos de Polendos a Sanchidrián, kilómetros 17,300 al 25,100.

e) Número 1, de las obras de acondicionamiento del camino número 40, de Peñasrubias a la carretera de Segovia a Aranda, kilómetros 0,000 al 4,576.

f) Certificación única de las obras de acondicionamiento de los caminos números 26 y 27, de Domingo García a la carretera de Migueláñez a Nava y de Domingo García a Migueláñez (1.ª fase).

g) Certificación única de las obras de acondicionamiento de los caminos números 26 y 27, de Domingo García a la carretera de Migueláñez a Nava y de Domingo García a Migueláñez (2.ª fase).

h) Número 2, de las obras de acondicionamiento del camino número 40, de Pesñasrubias a la carretera de Aranda, kilómetros 0,000 al 4,576.

Quedar enterado y prestar conformidad a la programación de instalaciones deportivas a realizar con cargo a la anualidad de 1980 del II Convenio de Construcción de Instalaciones Deportivas.

Quedar enterado de visado favorable de la Dirección General de Administración Local de la plantilla de funcionarios de la Corporación y que se prevean las oportunas consignaciones en el presupuesto ordinario de la Corporación de 1980 que permitan la convocatoria ulterior de las plazas vacantes de la misma.

Autorizar a la Sección de Arquitectura para realizar, por administración, diversas obras en la Residencia Provincial de Ancianos, así como la adquisición de mobiliario e instalación de megafonía.

Por la Presidencia se hizo público el testimonio de felicitación y agradecimiento, deseando las máximas prosperidades y venturas en estas fiestas y en 1980 a los señores Diputados provinciales y funcionarios de la Corporación, así como a Entidades y Organismos y pueblo segoviano en general.

Segovia, 24 de enero de 1980.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

210

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

En el B. O. de la provincia número 139, del lunes 19 de noviembre de 1979, se han publicado las bases de la convocatoria para la provisión, en propiedad, de cuatro plazas de Bomberos en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.

En el apartado C) de la segunda de dichas bases se hacía constar lo siguiente: "Poseer una talla mínima de 1,65 metros".

Dicho apartado estaba redactado de la siguiente forma: "Poseer una talla mínima de 1,65 metros, quedando reducida dicha talla a 1,58 metros para aquellas personas que desempeñen interinamente, por contrato u otra forma, plaza de Bombero en este Excmo. Ayuntamiento". De esta forma se entiende debe quedar redactada dicha base.

Segovia, 24 de enero de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

209

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 1980, relación provisional de admitidos y excluidos en oposición convocada para cubrir diez plazas de Agentes de la Policía Municipal en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, se hace pública dicha relación, pudiendo los interesados presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

RELACION DE INSTANCIAS PRESENTADAS

Admitidos

Don Andrés de Andrés Cubo.
Doña M.ª José de Andrés del Real.
Don Honorio Ignacio Arranz de Dios.
Doña Raquel Arranz Olmos.
Don Angel Luis Arribas Blanco.
Don Alfredo Barcenilla Vicente.
Don José Antonio Bartolomé García.
Don Blas Félix Antonio Benavent González.
Don José Manuel Benigno Olmos.
Don Luis Miguel Calvo Lobo.
Don Fausto Carabias Minguela.
Don Félix Luis Díaz Vallejo.
Don Nemesio Folgado Pascual.
Don Fidel Frutos Pérez Casla.
Don Gonzalo Fuentes de Miguelsanz.
Doña M.ª Angeles Gala Domingo.
Don Carlos Gallego Sancho.
Don Jesús M.ª García Aceves.
Don Florentino García Baeza.
Don Francisco García Cáceres.
Don Víctor García Gil.
Don Carlos Antonio García de la Mata.
Don Benito Gil Gil.
Doña M.ª Adoración Gila Mardomingo.
Doña M.ª Concepción Gómez González.
Don Jerónimo Gómez Jiménez.
Don Angel Hernando García.
Don Julio Hernando Manso.
Doña M.ª Jesús Herrero Mesonero.
Don Francisco José Martín Barreno.
Don Luciano Martín Bermejo.
Doña M.ª Soledad Matarranz Carreras.
Don Luis Miguel Mateo Olmos.
Don Carmelo Maroto Roldán.
Doña Yolanda Martín Palomares.
Doña M.ª Jesús Martínez Lázaro.
Don Enrique Ortega Tapia.
Doña Máxima Alicia Ortega Tapia.
Don Francisco Javier Otero de Nulas.
Doña M.ª Luisa Parrondo Tapias.
Doña M.ª Ester Pérez Delgado.
Don Pedro Pérez Sanz.
Don Angel Luis Cándido Plaza López.
Don Juan José Rodríguez Conde.
Don Antonio M.ª Rojas Antona.
Don Elías Sacristán Martín.
Don Santiago Sanz Frías.
Don Arturo Sanz Garcimartín.
Don Tomás Vega Calle.
Don Cesáreo Yagüe Esteban.

Excluidos

Don Javier Pintos Tapias, por presentación de instancia fuera del plazo reglamentario.

Segovia, 24 de enero de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

200

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Grupo de Colonización San Antonio, 18.645.

Domicilio: Otones de Benjumea.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, cuyo recorrido de 30 metros de longitud tendrá su origen en la línea Turégano - Otones, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, a la altura del kilómetro 1 del camino de Otones a Turégano, término municipal de Otones de Benjumea.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 24 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

236

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISOS

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de concentración parcelaria de la zona de Duratón (Segovia) que habiendo finalizado la publicación del acuerdo de concentración de esta zona, y de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se va a proceder a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de dichos trabajos, conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 1 de febrero.

Segunda.—Se entrará en posesión de la totalidad de las fincas.

Tercera.—Según el artículo 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, podrá ejecutarse el acuerdo de concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Cuarta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 221, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Segovia, a 30 de enero de 1980.—El Jefe provincial.

238

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de concentración parcelaria de la zona de El Olmillo (Segovia) que habiendo finalizado la publicación del acuerdo de concentración de esta zona, y de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se va a proceder a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de dichos trabajos, conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 1 de febrero.

Segunda.—Se entrará en posesión de la totalidad de las fincas.

Tercera.—Según el artículo 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, podrá ejecutarse el acuerdo de concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Cuarta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 221, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Segovia, a 30 de enero de 1980.—El Jefe provincial.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

228

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de Riaza, en autos de juicio verbal de faltas número 58/79, sobre daños por imprudencia en accidente de circulación, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Riaza, a nueve de enero de mil novecientos ochenta.—Vistos por el señor don Rufino Arribas Alvarez, Juez de Distrito, los presentes autos de juicio verbal de faltas, en el que son parte, de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; el Procurador don José Ramón Esteban, en nombre y representación de Félix Gutiérrez Garrido, y como denunciado, Agapito Mata Calzada, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Burgos, sobre daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Agapito Mata Calzada, como autor de una falta de daños del artículo 600 del Código Penal, a la pena de mil quinientas pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio para caso de impago e indemnización al perjudicado Félix Garrido Gutiérrez en la cantidad de quinientas tres mil setecientas dieciocho pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rufino Arribas.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe.—Firmado: Nazario Cristóbal.—Rubricado.

Es copia que concuerda con su original a que me refiero."

Y para que conste, expido el presente testimonio, y sirva de notificación a Pedro Fronfe Blanco, que se encuentra en ignorado paradero, en Riaza, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta.—(Firma ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

219

Ayuntamiento de Matabuena

Subasta de chopos

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 28 de diciembre de 1979, se anuncia subasta para la adjudicación del aprovechamiento de 892 chopos de la clase "Canadiense" en las fincas de propiedad privada de esta Corporación, y parajes denominados "Fuentecillas", "Las Pozas" y "Carramonte", con una cubicación, aproximada y con corteza, de 560 metros cúbicos, a "mata rasa".

Tasación del aprovechamiento: 1.960.000 pesetas.

Garantía provisional: 78.400 pesetas.

Garantía defintiva: El 6 por 100 del valor que alcance la mejor oferta.

Hora de celebración de la subasta pública: Las trece horas.

Admisión de plicas: Todos los martes y jueces de cada semana, en días laborables, hasta las trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que forman parte del expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo, a la misma hora del undécimo día hábil siguiente a la primera licitación, y admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del anterior día hábil.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido con fecha ..., en nombre propio o en representación de ..., vecino de ..., lo cual acredita con ..., y enterado del anuncio publicado en el "B. O. del Estado" número ..., correspondiente al día ... de ... de 1980, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base en la subasta del aprovechamiento de 892 chopos de la clase "Canadiense", a "mata rasa", en las parcelas de "Fuentecillas", "Las Pozas" y "Carramonte", de la pertenencia del Ayuntamiento de Matabuena (Segovia), cuyos particulares acepta íntegramente, se compromete a la realización del mismo, ofreciendo por ello la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Matabuena, 28 de enero de 1980.—El Alcalde, Carlos Martín.

229

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

Subasta de pastos

Al undécimo día hábil de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial y en su Salón de actos la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de pastos del monte número 170, de estos propios, para el año y campaña forestal de 1980, bajo el tipo de tasación de seis mil quinientas pesetas.

Constituirá la Mesa el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, el representante del ICONA y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo corriente para esta clase de subastas, extendidos en papel corriente y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre; llevarán una póliza de 5 pesetas de la MUNPAL; admitiéndose hasta media hora antes de la señalada para la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, todos los días hábiles, de las once a las trece horas.

Las proposiciones que presenten los licitadores serán acompañadas del documento que acredite haber constituido la garantía provisional correspondiente al 5 por 100 del valor de la tasación, reseñar el documento nacional de identidad y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales.

Pliegos de condiciones.—El que esté en vigor en la fecha de celebración de la subasta y el económico-administrativas aprobado por la Corporación, el que se halla expuesto al público, por espacio de ocho das hábiles, al objeto de oír reclamaciones sobre el mismo, los que serán aceptados por el adjudicatario en todas sus partes.

Gastos.—Los que se originen del expediente, tales como anuncios, reintegros, gestiones técnica y demás que correspondan a cuenta y cargo de la subasta, que se hace referencia, asimismo, en el expediente, como la forma de pago del valor alcanzado en la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segundada, a los diez días hábiles de la primera, a la misma hora y en el mismo lugar, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base a esta primera subasta y con igual tipo de tasación.

Valdevacas y Guijar, 29 de enero de 1980.—El Alcalde, Segundo Cañas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

183

Ayuntamiento de Arcones

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordada la subasta pública para el aprovechamiento de pastos del monte SG-3.013, "Sierra de Arcones", a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Arcones, 22 de enero de 1980.—El Alcalde, Daniel Rodríguez.

221

Ayuntamiento de Ayllón

ANUNCIO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público que don Enrique Arranz Argüello ha solicitado licencia municipal para construir una nave para la explotación de vacas lecheras en el paraje "Camino de las Tenadas", en el anterior término municipal de Santa María de Riaza.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Ayllón, 28 de enero de 1980.—El Alcalde accidental, Andrés Nieto Bermúdez.

224

ILMO. AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1980, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Sepúlveda, a 29 de enero de 1980.—El Alcalde, José María Sacristán.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8